



## EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto promover el mejoramiento de las condiciones sociales, políticas, económicas y/o culturales de las mujeres a participar mediante la presentación de proyectos en el programa de financiamiento **FONDO PROEQUIDAD**.

#### I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Es indispensable conocer las **Bases Regulatorias**, donde se detallan los lineamientos y condiciones de participación. Se encuentran disponibles en la página electrónica del Inmujeres ([www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)), bajo el título **Convocatoria Fondo Proequidad Octava Emisión**.

Los proyectos deberán:

- Elaborarse en el formato de presentación que se encuentra en las Bases Regulatorias.
- Abordar alguno de los temas señalados en el punto II de la presente Convocatoria.
- Estar acompañados de la totalidad de la documentación señalada en las Bases.
- Desarrollarse entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.
- Las organizaciones responsables de los mismos deberán mostrar evidencia de su experiencia, conocimiento y capacidad de gestión en la temática abordada.

Existen dos categorías de participación:

1. **Categoría A:** Organizaciones que tengan de **uno a tres años** de constitución legal, cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria (03 de abril de 2009).  
**El monto máximo de financiamiento para esta categoría será de \$150,000.00**
2. **Categoría B:** Organizaciones con **más de tres años** de constitución legal.  
**El monto máximo de financiamiento para esta categoría será de \$300,000.00**

#### II. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas deberán estar orientadas a alguno de los siguientes temas, mismos que deberán abordarse desde la perspectiva de género, buscando el empoderamiento de las mujeres:

1. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
  - Fomentar el conocimiento y la capacidad de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.
  - Desarrollar acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de mujeres con discapacidad, adultas mayores y mujeres en reclusión.
2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
  - Instrumentar acciones de atención jurídica, médica y/o psicológica a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género.
  - Diseñar y poner en práctica modelos de reeducación de hombres que ejercen violencia de género.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
  - Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en comunidades rurales y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo.

- Generar observatorios ciudadanos para monitorear el cumplimiento de los Objetivos del Milenio en lo concerniente al mejoramiento de la salud materna.
  - Diseñar y difundir propuestas sobre nuevos modelos de paternidad masculina, desde la perspectiva de género.
4. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
    - Realizar acciones para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de tecnologías de la información.
    - Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas a la empleabilidad.
  5. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.
    - Fortalecer la organización y participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social.
    - Diseñar y poner en práctica metodologías que den cuenta del avance de las mujeres en lo concerniente al índice de potenciación de género
    - Generar y poner en marcha modelos de educación cívica que reivindiquen la participación activa de las mujeres en todos los espacios de decisión y de poder.

### III. RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La recepción de proyectos se hará a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, el día 8 de marzo, y hasta el **viernes 3 de abril de 2009, a las 14:00 horas**, en la Dirección General de Promoción y Enlace del Inmujeres, ubicada en Alfonso Esparza Oteo No. 119, Colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F.

Entre el **1° y el 3 de abril**, se recibirán **exclusivamente** en las oficinas del Inmujeres ubicadas en Insurgentes Sur No. 1862, 5° piso (frente a la estación Olivo d el Metrobús).

Los proyectos también podrán enviarse por paquetería, en cuyo caso serán aceptados aquellos que cuenten con el matasellos postal fechado a más tardar el **1° de abril de 2009** y presenten la documentación completa, de acuerdo a lo requerido en la presente Convocatoria.

El dictamen de los proyectos seleccionados se publicará en la página electrónica del Inmujeres ([www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)), el **lunes 1° de junio de 2009**. La entrega de la primera ministración de los recursos se hará en el mes de **julio de 2009**.

Para mayor información sobre la presente Convocatoria y las Bases Regulatorias, comunicarse a los teléfonos 01800 091 ,1466 (01 55) 53 22 42 00, extensiones 3082 y 3090, de 9:00 a 14:00 horas, con el Lic. José Luis Dimas Villalpando o la Lic. Ana Marcela Orozco González, o bien a los correos electrónicos [jdimas@inmujeres.gob.mx](mailto:jdimas@inmujeres.gob.mx) o [amorozco@inmujeres.gob.mx](mailto:amorozco@inmujeres.gob.mx)

